



Asunción, 01 de junio de 2026

NOTA D.O.C.-D.A. N° 767 /2026

Señor
Dr. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la C.V.E. N° 06/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU” - I.D. N° 472.531, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, en la cual describen la siguiente observación:

Observaciones del Verificador

1. - FALTA DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS

1. Datos del SICP

No tildó en el SICP que se realiza por abastecimiento simultaneo, pero en el pliego si establece.

Considerando lo establecido en el Pliego de bases y condiciones/carta de invitación, se solicita tildar en el SICP "abastecimiento simultaneo" y remitir la justificación correspondiente conforme a las normativas vigentes.

Comentario

3 - En el SICP no se encuentra tildado la aplicación de abastecimiento simultaneo. A su vez, consultamos si las cantidades que se solicitan en el presente proceso, son las cantidades totales que se requieren para satisfacer las necesidades, o solo se tratarían de unas cantidades paliativas que permitirá ofrecer un tiempo para la realización de un proceso convencional ordinario por las cantidades reales requeridas. La observación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 numeral 2, que en lo pertinente establece: "En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación...".

Respuesta: De acuerdo a las observaciones realizadas, se hace mención que ya fueron marcados en el SICP el campo de Abastecimiento Simultaneo, a la vez se remite el MEMORANDO DPCE N° 1226/2025, a fin de dar respuesta al punto observado.

2. Documentos del SICP

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente.

2 – Se observa que el contrato fue suscripto en fecha 22/07/2025, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién el 11/08/2025, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, para publicar el proceso en el SICP, conforme lo exige el Art. 95 de la Resolución DNCP N° 230/25.



[Firma]
Lic. Marta Elizabeth Wiegert, Jefe
Dpto. de Adjudicaciones
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.



**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES**

Respuesta: La comunicación del proceso fue realizada en la fecha mencionada más arriba, debido a la sobre carga de trabajo que contaba este Departamento en el segundo semestre del año, no obstante, esta Convocante tendrá en cuenta en lo sucesivo el plazo establecido para la comunicación de la misma.

3. Dictamen deficiente

Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

1 - Hemos tomado conocimiento del contenido del Dictamen UOC N° 359/2025 en la cual se acredita el supuesto de excepción aplicado; al respecto solicitamos ampliar el dictamen – con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad- aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, SBE o por Vía de la Excepción con Difusión Previa, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, en atención a que consideramos que el elemento (reducción de plazos) es insuficiente para acreditar el supuesto de excepción.

Respuesta: Se remite adjunto la Notificación a la Empresa, Resolución D.G.A.F. N° 2580/2025 y el Dictamen DOC N° 619/2025, a los efectos de responder las observaciones realizadas.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.



Lic. Marta Wiegert.
Jefa
Departamento de Adjudicaciones

3.b De existir dos oferentes en el ítem, para la oferta solvente más baja: el 60% de la cantidad del contrato; y al oferente que presente la segunda oferta solvente evaluada como la más baja: el 40% de la cantidad del contrato para dicho ítem;

3.c De existir tres oferentes en el ítem, para la oferta solvente más baja: el 50% de la cantidad del contrato; al oferente que presente la segunda oferta solvente evaluada como la más baja: el 30% de la cantidad del contrato; al oferente que presente la tercera oferta solvente evaluada como la más baja: el 20% de la cantidad del contrato para dicho ítem;

Obs. Los supuestos descritos en los ítems 3.b y 3.c se aplicarán para los oferentes que acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja.

2. Cantidades solicitadas y justificación (según Pliego de Bases y Condiciones – Suministros, Punto 2):

Con respecto a las cantidades solicitadas, corresponde aclarar si se trata de la totalidad requerida para satisfacer las necesidades o de cantidades paliativas que permitan disponer de un tiempo prudencial para la realización de un proceso ordinario por las cantidades reales necesarias. La respuesta es que este proceso se realiza con carácter **temporal**, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado *Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Punto 2*, que expresa lo siguiente:

"El presente procedimiento es iniciado a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 2258/2025 de fecha 30/04/2025 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, siendo el Director el Ing. Luis Matías Latorre, solicitante de la misma.

Justificación de la necesidad: Se expone la necesidad de contar con la provisión urgente de medicamentos e insumos para preparados parenterales nutricionales, debido a que los mismos se encuentran en estado crítico de stock, siendo necesarios para garantizar la continuidad en la elaboración de las mezclas para la nutrición parenteral (INP) destinadas a los servicios de salud.

Justificar la planificación: El presente llamado responde a una necesidad temporal.

Justificación de las especificaciones técnicas establecidas: Las especificaciones técnicas están elaboradas en base a las necesidades y requerimientos y forman parte del Listado de Tecnología Sanitaria, pero cuentan con el Dictamen Técnico del Viceministerio de Atención Integral a la Salud, conforme lo establece para aquellos requerimientos que no se encuentren aprobados dentro del Listado de Tecnologías Sanitarias en virtud a la Resolución SG N° 77/2025.

Sin otro particular, saludo atentamente.



gilecos
Miguel León, Jefe
Óptica de Procs. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

NOTA DGGIES/DG N° 5504 /2025

SIMESE N° 29670/2025

Asunción, 08 de setiembre de 2025

Señora

**LIC. LAURA MARÍA LETICIA OJEDA NÚÑEZ, DIRECTORA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
Presente

*Ref.: CVE N° 06/2025 – “Adquisición de Medicamentos e Insumos para
Preparados Nutricionales Parenterales destinados al Hospital Nacional de Itaugua y al
Hospital General Pediátrico Niños De Acosta Ñu – MSPBS” – ID 702.*

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en atención al MEMORÁNDUM ASJT-DOC N° 2190/25 mediante la cual remiten las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) referente al proceso licitatorio **CVE N° 06/2025 – “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU – MSPBS” – ID 702.**

A los efectos, se adjunta el **MEMORÁNDUM DPURM N° 1175/2025**, emitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, conteniendo las respuestas a dicho requerimiento, esto a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle cordialmente.

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
DGGIES - MSPBS

Lic. José María Blanco
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Ing. Matías Latorre
Director General
DGGIES - MSPBS

Ing. Luis Matías Latorre
Director General
D.G.G.I.E.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.G.A.F. - M.S.P.Y.B.S.	
ASESORIA JURIDICA - DOC	
RECEBIDO	
FECHA: 08/09/25	HORA: 14:22
N° 20670/25	FIRMA: [Firma]

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ	
MSPBS - DOC	
FECHA: 08 SET. 2025	HORA: 15:25
20670/25	FIRMA: [Firma]

DA/DC/SA
LS/

Dirección: Manuel Domínguez N° 1147 c/ Avda. Brasil, Ciudad Asunción, Barrio San Roque - Tele 021 2374401

Correo: secretaria.general.dggies@mspb.gov.py | Pagina web: <https://www.mspb.gov.py/dggies>

Visión: Ser reconocidos como institutico de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad

MEMORÁNDUM D.P.R.U.M. N° 1175/2025
S.I.M.E.S.E. N° 29.670-30.461/2025

A: LIC. JOSÉ MARIA BLANCO RAMIREZ, Director
Dirección Administrativa.

DE: Q.F GRACIELA VALENZUELA, Directora
Dirección de Planificación y uso racional de Medicamentos

REF: REPUESTA A REPARO DE LA DNCP EN EL MARCO DE LA CVE N°
06/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA
PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL
HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL
PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU” – ID N° 472.531.

FECHA: 02 de setiembre de 2025



Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir respuesta a lo solicitado por MEMORANDUM DA – DOC N° 430/2025, a través del MEMORANDO ASJT – DOC N° 454/2025 de fecha 25/08/2025, en el cual hace referencia que el llamado de la licitación “CVE N° 06/2025 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU” – ID N° 472.531, con reparo por parte de la DNCP, cuyas observaciones son las siguientes:

1. CARGAS DE DATOS DE LLAMADOS

Dictamen deficiente: Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

Comentario

Hemos tomado conocimiento del contenido del Dictamen UOC N° 359/2025 en la cual se acredita el supuesto de excepción aplicado; al respecto solicitamos ampliar el dictamen – con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad – aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, SBE o por Vía de la Excepción con Difusión Previa, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, en atención a que consideramos que el elemento (reducción de plazos) es insuficiente para acreditar el supuesto de excepción.

RESPUESTA:

Se aclara y se expone los antecedentes, hechos relevantes y el fundamento técnico que respalda la solicitud excepcional.

Antecedentes: El proceso del llamado fue iniciado con anticipación mediante **Memorando DPURM N° 729 de fecha 17/07/2024**, correspondiente a la **LPN N° 38/2025**, tramitado por la vía ordinaria, a través de la Licitación Pública Nacional. Posteriormente, ante la situación del proceso de licitación y los tiempos transcurridos y requeridos para el abastecimiento, se solicitó urgencia de la contratación a través

del Memorando DPURM N° 479 de fecha 29/04/2025, acompañado de las justificaciones técnicas y del reporte de stock crítico correspondiente, que evidencia la urgencia de la provisión.

Análisis del stock crítico: A continuación, se detalla la situación de abastecimiento de los productos requeridos, que evidencia la condición crítica y la urgencia de la contratación.

N°	Producto	Stock (unid.)	DMP	Abastecimiento estimado (meses)	Observación
1	Detergente no iónico	4 unid.	327	0,01	Crítico – desabastecimiento total 100% ejecutado
2	Ácido fólico + vitaminas (adulto), inyectable	2.494 unid.	508	4,91	Stock justo - 100% ejecutado
3	Ácido fólico + vitaminas (pediátrico), inyectable	0 unid.	908	0	Sin stock – crítico - 100% ejecutado
4	Agua destilada estéril iny. 10 mL	19.291 unid.	20.076	0,96	Licitación no vigente – stock crítico
5	Agua destilada estéril iny. 1000 mL	5.500 unid.	5.765	0,95	Licitación general vigente – no exclusiva del CNPN
6	Aminoácidos 10% pediátrico, inyectable	3.056 unid.	657	4,65	Contrato vigente con saldo – no exclusivo del CNPN
7	Aminoácidos 10% adultos, inyectable	0 unid.	1.297	0	Crítico – sin stock / contrato vencido
8	Clorhexidina 4% gluconato, solución	1.325 unid.	2.199	0,60	Contrato vigente con saldo – llamado general no exclusivo
9	Cloruro de potasio inyectable	146.643 unid.	31.247	4,69	Contratos vigentes – pertenecen a licitaciones generales
10	Cloruro de sodio inyectable	132.322 unid.	30.710	4,31	Contratos vigentes – pertenecen a licitaciones generales
11	Sol. dextrosa 10%, inyectable	1.052 unid.	1.178	0,89	Contratos vigentes – llamados generales no exclusivos
12	Sol. dextrosa 50%, inyectable	0 unid.	1.106	0	Sin stock – 100% ejecutado
13	Emulsión lipídica 20%, inyectable	1.448 unid.	166	8,72	Contrato vencido
14	Emulsión lipídica con omega 3	0 unid.	0	0	Sin stock – contrato vencido
15	Gluconato de calcio 10%, inyectable	17.674 unid.	10.912	1,62	Contratos vigentes – de licitaciones generales no exclusivas
16	Iodopovidona 7,5% jabonosa	6.895 unid.	3.858	1,79	Contratos vigentes – llamado general no exclusivo



17	Oligoelementos inyectables	4.396 unid.	766	5,74	Contrato vencido
18	Sulfato de magnesio 50%, inyectable	16.535 unid.	4.724	3,5	Contrato vigente – pero no exclusivo del CNPN
19	Bolsa EVA Nutrición Parenteral 1000 mL (1-3 líneas de bajadas)	0 unid.	0	0	Sin stock – contrato vencido - 100% ejecutado
20	Bolsa EVA Nutrición Parenteral 2000 mL (3 líneas de bajadas)	0 unid.	626	0	Sin stock – contrato vencido - 100% ejecutado
21	Bolsa EVA Nutrición Parenteral 500 mL (1 línea de bajada)	2.232 unid.	769	2,9	100% ejecutado – stock limitado
22	Compresa de vientre estéril	0 unid.	27.364	0	Sin stock - 100% ejecutado
23	Contenedor para elementos punzo-cortantes	2.846 unid.	8.250	0,34	Bajo stock – contrato vencido
24	Filtro micras Nutrición Parenteral	0 unid.	419	0	Sin stock – contrato vencido
25	Filtro Nutrición Parenteral total	0 unid.	1.158	0	Sin stock – contrato vencido
26	Hoja de bisturí N° 3 acero inoxidable	5.650 unid.	13.014	0,43	Contrato vigente – llamado general no exclusivo
27	Pico transferencia líquidos estériles	70.834 unid.	6.604	10,73	Contrato vigente – llamado general no exclusivo

Cabe mencionar que, en cuanto a la modalidad de licitación, la misma no ha sido especificada en la solicitud; únicamente se hace referencia a la urgencia del pedido, considerando todos los antecedentes expuestos. Es importante señalar que el llamado fue gestionado con la debida antelación, específicamente desde el 17/07/2024, en previsión de la necesidad identificada.

En ese contexto, es relevante destacar que la nutrición parenteral constituye una tecnología sanitaria crítica e indispensable, para pacientes con imposibilidad o contraindicación de recibir alimentación por vía oral o enteral. Su uso es crítico en unidades como cuidados intensivos, neonatología, oncología y cirugía, donde el soporte nutricional constituye un componente esencial del tratamiento médico integral.

La nutrición parenteral es una técnica terapéutica indispensable para pacientes con imposibilidad o contraindicación de recibir alimentación por vía oral o enteral. Su uso es crítico en unidades como cuidados intensivos, neonatología, oncología y cirugía, donde el soporte nutricional constituye un componente esencial del tratamiento médico integral.

Es importante señalar que, según los protocolos clínicos establecidos y las recomendaciones internacionales (como las de la ESPEN y la ASPEN), el inicio oportuno de la nutrición parenteral está directamente relacionado con mejores resultados clínicos, menor incidencia de infecciones asociadas a la atención y reducción de complicaciones metabólicas. Su omisión o retraso representa un riesgo



inminente de deterioro del estado general del paciente, independientemente de la eficacia del tratamiento farmacológico.

La mayoría de los ítems vinculados al servicio que provee el Centro Nacional de Preparados Nutricionales, presentan stock crítico o desabastecimiento, generando una amenaza concreta para la continuidad de la atención y la seguridad de los pacientes. Cabe mencionar que muchos de estos medicamentos se encuentran incluidos en el Listado de Tecnologías Sanitarias Prioritarias, y aquellos que no lo están cuentan con el correspondiente Visto Bueno del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, junto con sus respectivas justificaciones técnicas, las cuales detallan su importancia y nivel de criticidad en función del uso clínico.

A su vez, cabe resaltar que debido a las instancias que se encontraba Centro Nacional de Preparados Nutricionales, los procedimientos de adquisición por Licitación Pública Nacional (el cual ya se había iniciado según lo expuesto al inicio) o con difusión previa no resultan viables en este contexto, debido a los plazos que implican y la urgencia actual evidenciada en los reportes de stock. De hecho, algunos productos cuentan con contratos vigentes en el marco de licitaciones generales, pero no son exclusivos del Centro Nacional de Preparados Nutricionales, lo cual impide la emisión directa de órdenes de compra por esa vía, generando una barrera administrativa para una respuesta oportuna.

Garantizar el acceso ininterrumpido a estos insumos no solo es una obligación institucional en términos de seguridad y continuidad en la atención, sino también una acción costo-efectiva, ya que permite evitar complicaciones, reducir la estadía hospitalaria y prevenir eventos adversos, lo que en última instancia optimiza los recursos del sistema de salud.

Todo lo expuesto ha sido debidamente presentado y justificado por el Centro Nacional de Preparados Nutricionales, con el fin de garantizar la disponibilidad inmediata de los insumos requeridos para la nutrición parenteral, teniendo en cuenta la situación crítica tanto para la situación clínica al cual se busca solucionar como para el abastecimiento en sí de estos medicamentos e insumos, en cuanto prosigue con el proceso de licitación que actualmente se encuentra en etapa de verificación por la DNCP, por lo que se refuerza el motivo de la importancia de la solicitud del llamado, cabe resaltar que la Licitación Pública Nacional aún se encuentra en proceso.

Atentamente.
GV/lo

MSPyBS - DGGIES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Fecha: 04.09.25 Boleto N°: 29.670

Hora: 07:50 Firmado: Natividad

☐ Dirección de Planificación	☐ Asesoría Jurídica
☐ Dirección de Gestión Logística	☐ Asesoría y Asistencia Técnica
☐ Dirección de Informática	☐ Unidad de Control Interno
☐ Coordinación	☐ Dpto. de Contrataciones
☐ Dpto. Administrativo	☐ Dpto. de Recursos
☐ Dpto. de Finanzas	

Lic. José María Blanco
Dirección Administrativa
DGGIES - MSPyBS

María Valenzuela
Subdirectora de Planificación
Subdirectora de Medicamentos
DGGIES - MSPyBS